

ORDENANZA N°: 242

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el Sr. Agustín Palmero, D.N.I. 35.667.562, CUIT/L 20-35667562-3, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Martín 241 y la Sra. Paula Del Valle Gottero, D.N.I. 35.667.629, CUIT/L 27-35.667.629-2, con domicilio en calle Avellaneda 1229 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Un lote de terreno ubicado en el sector Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se designa y describe así, **LOTE ONCE de la MANZANA CIENTO CINCO**, que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste con lote 12; al Nor- Este, con lote 10 y al Sud-Este, con calle Fray Mamerto Esquiú. Inscripto en la MATRICULA madre N°816119 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M105 Manz. Of. 105 P11 L11” y “Un lote de terreno ubicado en el sector Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se designa y describe así, **LOTE ONCE de la MANZANA CIENTO CINCO**, que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste con lote 13; al Nor- Este, con lote 09 y al Sud-Este, con lote 11. Inscripto en la MATRICULA

madre N°816119 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M105 Manz. Of. 105 P12 L12"

Artículo 2: Los inmuebles descritos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00395, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1168/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019